



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001151
Decreto No. _____ de 2026

(19 JUN 2026)

“Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones

... ()

2. Licencia.

()...

Que el artículo 2.2.5.5.3 del Decreto ibidem, establece en el numeral 1° sobre las licencias no remuneradas que se conceden a los empleados públicos.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (..)”*.

Que mediante Resolución No. 001218 del 16 de junio de 2026, se le concedió licencia ordinaria no remunerada al funcionario WILLIAM VERA ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía número 88.158.521, quien ocupa el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 14, con funciones en la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres, de la planta estructural del Despacho del Gobernador de Norte de Santander, por el término de dos (02) días hábiles para los días 24 de junio de 2026 y 25 de junio de 2026.

Que, ante la vacancia temporal del cargo y en aras de garantizar la prestación continua y efectiva del servicio, así como la optimización de los recursos públicos, se hace necesario encargar a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 14 de la Planta del Despacho del Gobernador – Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el servidor NESTOR JULIO FLOREZ ESCALANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.215.812, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222; Grado 10, con funciones en la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 14, con funciones en la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Norte de Santander; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones, vigente para la entidad territorial, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo de funciones.

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001151

Decreto No. _____ de 2026

(19 JUN 2026)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir del día 24 de junio de 2026, hasta el día 25 de junio de 2026 inclusive, las funciones de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 14, con funciones en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la planta Estructural del Despacho del Gobernador del Departamento de Norte de Santander, sin desprenderse de las que son propias de su cargo, al servidor: NESTOR JULIO FLOREZ ESCALANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.215.812, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222; Grado 10, con funciones en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Planta Globalizada de la Gobernación de Norte de Santander, mientras dura la referida situación administrativa de su titular.

PARÁGRAFO 1º: El funcionario a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander y continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Especializado, Código 222; Grado 10, con funciones en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, durante el tiempo que dure la situación administrativa del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMÍTASE copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE, lo decretado a la persona aquí vinculada, en las formas previstas en los artículos 56, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA, el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

19 JUN 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado

Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez Profesional Especializado Gr 12

Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco – Secretario General